

EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.

MAESTRIA EN POLITICA Y GESTION DE LO PÚBLICO

ALUMNA: ROSALBA CUAHUTENCOS ZEMPOALTECA

**PONENCIA DENOMINADA:**

**“CANDIDATURAS FEMENINAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES  
2004, 2007, 2010, 2013 EN EL ESTADO DE TLAXCALA”**

**PARA PARTICIPAR EN EL "XXIV CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS  
ELECTORALES, FEDERALISMO ELECTORAL: EXPERIENCIAS LOCALES"**

**7, 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2013, CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS.**

# **INDICE**

## **INTRODUCCIÓN**

### **1. REFORMAS ELECTORALES EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO**

1.1 Reforma electoral de 1993

1.2 Reforma electoral de 1996

1.3 Reforma electoral de 2001

1.4 Reforma electoral de 2008

### **2. CANDIDATURAS FEMENINAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2004, 2008, 2010, EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

2.1 Proceso Electoral Local 2004

2.2 Proceso Electoral Local 2007

2.3 Proceso Electoral Local 2010

2.4 Proceso Electoral Local 2013

### **3. CONCLUSIONES**

### **4. BIBLIOGRAFIA**

## INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación tiene como punto de partida la consideración de que si bien en términos jurídicos, mujeres y hombres gozan de iguales derechos para participar en la vida política del país, esta igualdad de jure no ha logrado traducirse en la presencia y participación igualitaria de unas y otros en la representación política; por el contrario, estos espacios todavía suelen leerse y comprenderse en códigos masculinos, lo que implica que los cargos que tienen que ver con el ejercicio del poder público, sean ocupados mayoritariamente por hombres y por ende, se margina a las mujeres de los procesos estratégicos y definitorios de la agenda pública, así como de las deliberaciones sobre asuntos de vital importancia para el interés colectivo.

En este trabajo se exponen las reformas jurídicas encaminadas a garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representación política y de toma de decisiones públicas, es decir, se abordan las principales reformas en materia de equidad de género, conocidas también como acciones afirmativas que parten desde la década de los noventa con la creación del Instituto Federal Electoral.

La presente investigación tiene como principal objetivo hacer un estudio comparativo de los procesos electorales locales 2004, 2007, 2010 y 2013 en el estado de Tlaxcala sobre la participación de las mujeres como candidatas a regidoras, sindicas, presidentas municipales, diputadas locales y gobernadoras, propuestas por las principales fuerzas políticas. Se presenta un análisis de cuantas mujeres logran acceder a los diversos puestos de elección popular y de cómo las acciones afirmativas contribuyen a incrementar la participación de las mujeres en un ámbito considerado totalmente masculino. Además el presente trabajo de investigación también plantea la situación política actual, es decir, se presenta un panorama de cuantas mujeres legislarán en el Congreso del Estado, así como también la participación política de las mujeres en los Ayuntamientos como presidentas municipales, sindicas y regidoras.

Finalmente, se presentan las conclusiones del presente trabajo de investigación, las cuales ponen énfasis en la necesidad de avanzar en la generación de mecanismo que vayan más allá de las cuotas mínimas de género, tratando de centrar los esfuerzos en la implementación de medidas en caminadas a garantizar la paridad de género en la participación política, a fin de hacer vigentes de manera plena los derechos políticos de las mujeres en el marco de un estado moderno y democrático.

## **1. REFORMAS ELECTORALES EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO**

En un breve recorrido por la historia política de México podemos decir que a finales del siglo XIX y parte del siglo XX, el principal objetivo para las mujeres era conseguir igualdad de derechos, especialmente el derecho a la educación y al sufragio, así en 1953 se reconoce el derecho al sufragio femenino y en 1955, en las elecciones del 3 de julio las mujeres acuden por primera vez a las urnas a emitir su voto; durante los años 60 y 70 se concentró en la lucha por la igualdad en los derechos sociales y económicos, sobre todo en el terreno familiar, el cuerpo, la sexualidad y el trabajo, en esta etapa se constituyó el concepto de género como categoría de análisis para explicar los mecanismos de opresión y a partir de ahí se abrió la posibilidad de superarlos; en la década de los 90, se produce la inserción de las feministas en los espacios públicos, la búsqueda de la alternativa democrática coloca a las mujeres ante la necesidad de definir su proyecto político y la conduce por la participación política, con el propósito de crear reglas para llegar a la igualdad en ambos géneros, de manera particular en la incorporación a la representación popular y el cambio en la legislación. A continuación las reformas en materia de cuotas de género.

### **1.1 Reforma electoral de 1993**

En los años 90 a través de diversos debates se promovió en el Congreso de la Unión, garantizar los derechos políticos de las mujeres y se logra establecer en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) la recomendación a todos los partidos políticos para garantizar por lo menos el 30 por ciento de representación femenina en las instancias internas de dirección y en los puestos de representación proporcional.

Se modifica la fracción 3 del Artículo 175 del COFIPE, quedando establecido que: “Los partidos políticos, promoverán en los términos que determinan sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular”, pero como vemos este ordenamiento fue tan solo de carácter enunciativo, es decir tipo invitación.

## **1.2 Reforma electoral de 1996**

Se aprueba la adición a la fracción XXII, transitoria del Artículo 5° del COFIPE que señala: “Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan del 70 por ciento para un mismo género (este ordenamiento ya es de tipo “recomendación”). Así mismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres. En 1997 se crea en el Poder Legislativo la Comisión de Equidad y Género, que se replica en todas la legislaturas de los estados.

## **1.3 Reforma electoral de 2002**

En 2002 las disposiciones en el COFIPE se ampliaron, estableciendo que en las listas de representación proporcional se integrarían por segmentos tres candidaturas, habiendo una candidatura de género distinto para cada uno.

Artículo 175-A: De la totalidad de las solicitudes de registro, tanto de diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el IFE, en ningún caso incluirán más del 70 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.

Artículo 175-B: “Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político.

Artículo 175-C:

1.- Hecho el cierre de registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del IFE le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública.

2.- Transcurrido el plazo al que se refiere al párrafo anterior, quien no realice la sustitución de candidatos será acreedor a una amonestación pública. En caso de

reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

3.- Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo.

Como vemos se estableció un sistema de sanciones para aquellos partidos que no cumplieran con la ley, sin embargo en la práctica los partidos políticos ingresaban candidaturas simbólicas, como las candidaturas suplentes, o ubicaban a las candidatas en los últimos lugares de las listas de representación proporcional.

#### **1.4 Reformas electoral 2008**

En 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al COFIPE que aumenta el porcentaje mínimo para candidaturas por sexo a 40%, se mantiene el sistema de ubicación alternada en las listas de representación proporcional, aumentando los segmentos a cinco candidaturas de las cuales dos deben ser de sexo diferente, se establece la obligación de los partidos políticos para promover la igualdad de oportunidades hasta llegar a la paridad de género en las candidaturas de Diputados y Senadores por ambos principios y en puestos de dirección al interior del partido.

Art. 78 COFIPE (2008): 2% del financiamiento de los partidos deberá destinarse para la capacitación y promoción de liderazgos femeninos

Reforma COFIPE 2008 (Art. 38.): 1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales: ... s) Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular.

La implementación del sistema de cuotas de género, es una acción afirmativa que obliga al ámbito federal en México a no presentar más del 60% de candidaturas de un mismo sexo en los comicios para el Congreso Federal. Esta medida fue aprobada como parte de las reformas aplicadas al nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)<sup>1</sup>. Dichas cuotas, si bien han sido importantes en el propósito de aumentar la presencia de las mujeres en los espacios de

---

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

representación política, al mismo tiempo, han resultado ser insuficientes y limitadas si se considera que aún no se logra contar siquiera en el Congreso Federal con una masa crítica de mujeres<sup>2</sup>.

Las disposiciones en cuanto acciones afirmativas se refiere a nivel Federal, por supuesto repercutieron en el nivel local, tal es así que el artículo 11 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que a la letra señala: los partidos políticos y las coaliciones garantizarán la equidad de género en proporciones de cincuenta por ciento en candidaturas propietarias y suplentes en las elecciones ordinarias y extraordinarias de Diputados locales y de Ayuntamientos; las listas por el principio de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas, en cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto; ningún partido político o coalición excederá del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género, a excepción de los que sean producto de procesos de selección interna por medio de la consulta directa.

## **2. CANDIDATURAS FEMENINAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2004, 2008, 2010, EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Para comenzar a abordar este tema podemos decir que cada día más se da la participación de la mujer en política por ejemplo en América Latina podemos notar la participación de mujeres cada vez más a cargo de los distintos países: Michelle Bachelet en Chile que recientemente dejó su puesto; Laura Chinchilla en Costa Rica; Cristina Fernández en Argentina.

En el caso de México, el acceso de las mujeres a la política no ha sido fácil y más cuando su espacio ha sido considerado por excelencia, masculino. Para la gran mayoría de los hombres, la incursión de las mujeres en los puestos de decisión en la política, han sido considerados como una "invasión a sus territorios".

Desde el surgimiento de México hasta la fecha, solo han existido 6 gobernadoras de ellas, cuatro han sido del PRI y dos del PRD: Griselda Álvarez del estado de Colima (PRI); Beatriz Paredes Rangel del estado de Tlaxcala (PRI); Dulce María Sauri del

---

<sup>2</sup> Masa crítica se considera a la presencia mínima suficiente de mujeres capaz de incidir de manera efectiva en la definición de la agenda pública y en la adopción de decisiones políticas, como primer paso hacia una distribución equitativa y equilibrada del ejercicio del poder entre mujeres y hombres.

estado de Yucatán (PRI); Rosario Robles Jefa de Gobierno del Distrito Federal (PRD); Amalia García del estado de Zacatecas (PRD); Ivonne Ortega Pacheco del estado de Yucatán (PRI); Beatriz Paredes Rangel fue también gobernadora en el estado de Tlaxcala.

Para abordar esta parte de la investigación describiremos algunos aspectos importantes del Estado de Tlaxcala. Tlaxcala se localiza geográficamente en la región Centro-Oriental de la República Mexicana, colinda al noroeste con el estado de Hidalgo, al norte, sur, este colinda con el estado de Puebla y al oeste con el estado de Puebla. Es el estado de la Federación con menor superficie, ya que su extensión territorial es de 4,060.93 kilómetros cuadrados lo que representa el 0.2 por ciento del territorio Nacional. Tlaxcala cuenta con una población total de 1 169 936 habitantes, 565 775 son hombres y 604 161 son mujeres según los datos del Censo General de Población y Vivienda de México 2010, lo que equivale a que de la población total el 51 por ciento son mujeres y el 49 por cientos son hombres. (Ver cuadro 1).

Años	Población total en el estado de Tlaxcala		
	Población total	Hombres	Mujeres
1970	420 638	213 530	207 108
1980	556 597	277 476	279 121
1990	761 277	375 130	386 147
2000	989 371	491 360	498 011
2010	1 169 936	565 775	604 161

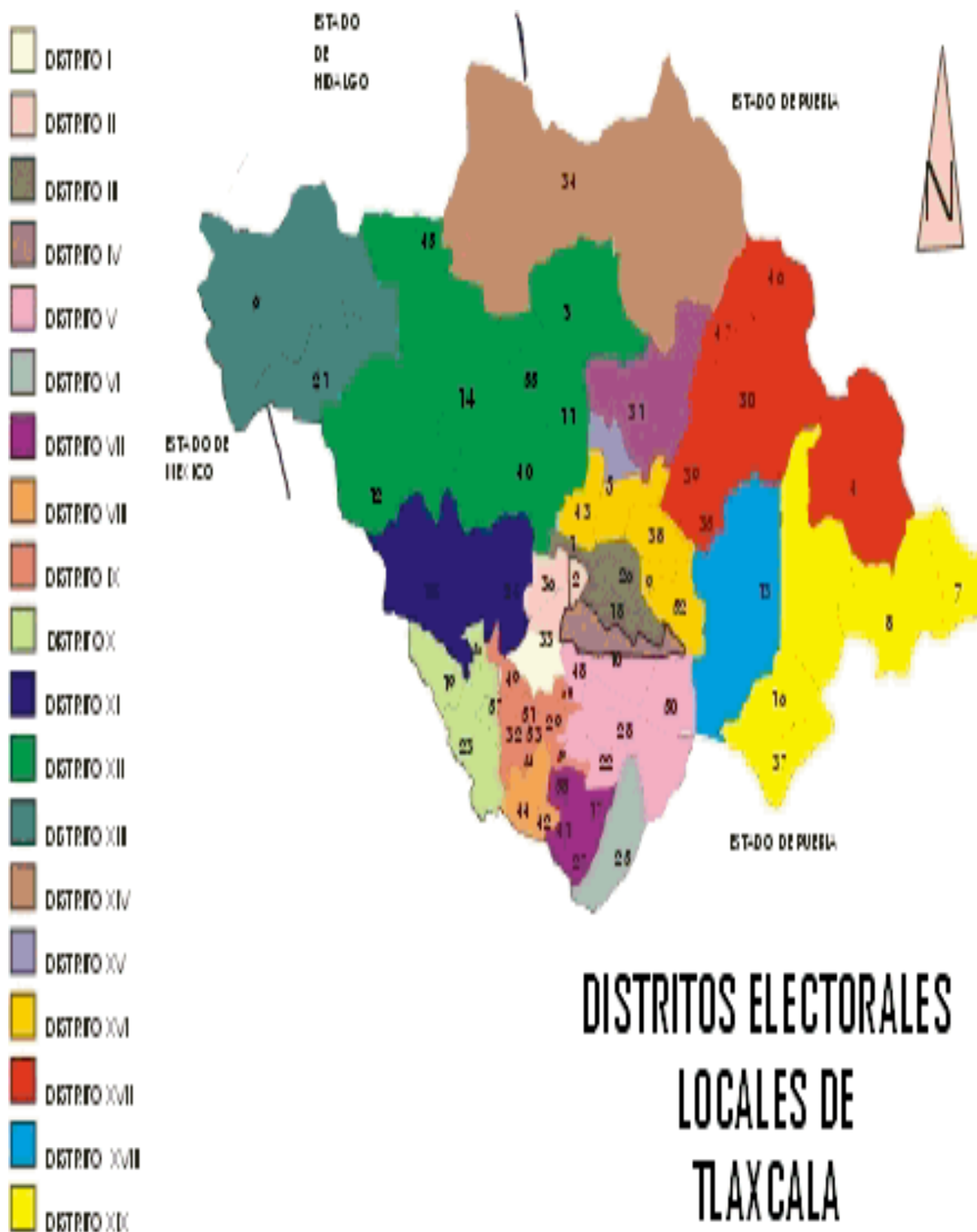
Fuente: Datos del Censo General de Población y Vivienda, INEGI, 2010.

Tlaxcala esta integrada por 60 municipios (dieciséis de ellos creados en 1995) y de acuerdo a la Legislación electoral, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 407 y 408 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala los cuales establecen que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un síndico y el número de regidores que la Ley determine, cuyos integrantes serán elegidos cada tres años conforme a los principios de mayoría relativa y representación proporcional, atendiendo al número de habitantes de cada Municipio, los Ayuntamientos podrán integrarse con 5 regidores (Municipios con menos de diez mil habitantes), 6 regidores (Municipios con más de diez mil y menos de treinta mil habitantes) y 7 regidores (Municipios con más de treinta mil habitantes). Ver cuadro no. 2.

Clave del municipio	Municipio	Habitantes (año 2010)	No. De Regidores
1	Amaxac de Guerrero	9 875	5
2	Apetatitlán de Antonio Carvajal	13 361	6
3	Atlangatepec	6 018	5
4	Atltzayanca	15 935	6
5	Apizaco	76 492	7
6	Calpulalpan	44 807	7
7	El Carmen Tequexquitla	15 368	6
8	Cuapiaxtla	13 671	6
9	Cuaxomulco	5 066	5
10	Chiautempan	66 149	7
11	Muñoz de Domingo Arenas	4 285	5
12	Españita	8 399	5
13	Huamantla	84 979	7
14	Hueyotlipan	13 879	6
15	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	35 162	7
16	Ixtenco	6 791	5
17	Mazatecochco de José María Morelos	9 740	5
18	Contla de Juan Cuamatzi	35 084	7
19	Tepetitla de Lardizábal	18 725	6
20	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	8 474	5
21	Nanacamilpa de Mariano Arista	16 640	6
22	Acuamanala de Miguel Hidalgo	5 711	5
23	Nativitas	23 621	6
24	Panotla	25 128	6
25	San Pablo del Monte	69 615	7
26	Santa Cruz Tlaxcala	17 968	6
27	Tenancingo	11 763	6
28	Teolocholco	21 671	6
29	Tepeyanco	11 048	5
30	Terrenate	13 775	6
31	Tetla de la Solidaridad	28 760	6
32	Tetlatlahuca	12 410	6
33	Tlaxcala	89 795	7
34	Tlaxco	39 939	7
35	Tocatlán	5 589	5
36	Totolac	20 625	6
37	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	8 224	5
38	Tzompantepec	14 611	6
39	Xaloztoc	21 769	6
40	Xaltocan	9 777	5
41	Papalotla de Xicoténcatl	26 997	6
42	Xicohtzinco	12 255	6
43	Yauhquemehcan	33 081	6
44	Zacatelco	38 654	7
45	Benito Juárez	5 687	5
46	Emiliano Zapata	4 146	5
47	Lázaro Cárdenas	2 769	5
48	La Magdalena Tlaltelulco	16 834	6
49	San Damián Texóloc	5 064	5
50	San Francisco Tetlanohcan	9 880	6
51	San Jerónimo Zacualpan	3 581	5
52	San José Teacalco	5 660	5
53	San Juan Huactzinco	6 821	5
54	San Lorenzo Axocomanitla	5 045	5
55	San Lucas Tecopilco	2 833	5
56	Santa Ana Nopalucan	6 857	5
57	Santa Apolonia Teacalco	4 349	5
58	Santa Catarina Ayometla	7 992	5
59	Santa Cruz Quilehltla	6 296	5
60	Santa Isabel Xiloxotla	4 436	5

Cuadro no. 2 Fuente: Elaboración propia con información del INEGI y del Instituto Electoral del estado de Tlaxcala (acuerdo CG-01/2010).

En lo que se refiere al Congreso Local está integrado por 32 diputados: 13 de representación proporcional en una sola circunscripción y mediante listas por partido o coalición y 19 diputados de mayoría relativa en distritos electorales uninominales, están conformados de la siguiente manera: El distrito I. está integrado por el Municipio de Tlaxcala; el distrito II: está integrado por los siguientes municipios: Tlaxcala, Totolac, Apetatitlán de Antonio Carvajal; el distrito III: lo integran los municipios de: Contla de Juan Cuamatzi, Amaxac de Guerrero y Santa Cruz Tlaxcala; el distrito IV: lo integra el municipio de Chiautempan; el distrito V: está integrado por Chiautempan, la Magdalena Tlaltelulco, San Francisco Tetlanohcan y Teolochocho; el distrito VI: Lo integra el Municipio de San Pablo del Monte; el distrito VII: está integrado por los municipios de Papalotla de Xicoténcatl, Tenancingo, Mazatecochco de José María Morelos; el distrito VIII: lo integran los municipios de Zacatelco, San Lorenzo Axocomanitla y Xicohtzinco; el distrito IX: está integrado por 8 municipios: Tepeyanco, Santa Catarina Ayometla, Tetlatlahuca, Santa Isabel Xiloxotla, San Juan Huactzinco, Santa Cruz Quilehla, San Jerónimo Zacualpan, Acuamanala de Miguel Hidalgo; el distrito X: lo componen los municipio de Nativitas, Tepetitla de Lardizábal, San Damián Texóloc, Santa Ana Nopalucan y Santa Apolonia Teacalco; el distrito XI: lo integran los municipios de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros y Panotla; el distrito XII: está compuesto por 8 Municipios: Xaltocan, Benito Juárez, Hueyotlipan, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Españita, San Lucas Tecopilco, Atlangatepec y Muñoz de Domingo Arenas; el distrito XIII: lo Integran los Municipios de Calpulalpan y Nanacamilpa de Mariano Arista; el distrito XIV: lo integran los municipios de Tlaxco y Tetla de la Solidaridad; el distrito XV lo compone el municipio de Apizaco; el distrito XVI: lo integran el municipio de Apizaco, Cuaxomulco, Tzompantepec, Yauhquemehcan y San José Teacalco: el Distrito XVII: lo componen los municipios de Alzayanca, Lázaro Cárdenas, Emiliano Zapata, Tocatlán, Terrenate y Xaloztoc; el distrito XVIII: lo integra el municipio de Huamantla; el distrito XIX: está integrado por los municipios de Huamantla, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, El Carmen Tequexquitla, Ixtenco y Cuapiaxtla. (Ver mapa 1)



Mapa 1 Fuente: INEGI

## 2.1 PROCESO ELECTORAL LOCAL 2004

En cuanto a la participación de las mujeres para la gubernatura solo María del Carmen, esposa del ex gobernador Alfonso Sánchez Anaya, participo abanderando al PRD, en esa elección quien salió con el triunfo fue Héctor Ortiz Ortiz, quien a través de una alianza de partidos encabezada por Acción Nacional, se llevo el triunfo con un resultado muy cerrado con el abanderado del PRI Mariano González Zarúr.

En este proceso electoral, solo 2 mujeres lograron ser Diputadas por el Principio de Mayoría relativa: Lorena Cuéllar Cisneros distrito I (PRI) y Anabell Avalos Zempoalteca Distrito II (PRI) y 3 mujeres más por el Principio de representación proporcional: Josefina Espinosa Cuéllar del (PRI), Romilia Espino Barba del PT y Alma lucia Arzaluz Alonso del PVEM, esto significa que solo el 15% del Congreso del Estado esta representado por mujeres. De 24 candidaturas de mujeres para Presidentas Municipales propuestas por los partidos: PAN, PRI, PRD Y PT, sólo lograron ser Presidentas Municipales las siguientes: Linda Marina Dolores Munive Temoltzin del municipio de Chiautempan por el PRI, Georgina Beatriz Luna Sánchez de Sanctorum (PRI), Juana de Guadalupe Cruz Bustos del Municipio de Totolac (PRI), Ma. del Socorro Amelia Sánchez del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo (PT), Ma. del Rayo Netzahualt Ilhuicatzi del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carbajal (PRD) y Janet González Pedraza del municipio de San Lorenzo Axocomanitla (PRD). Es decir que solo 6 mujeres lograron conseguir ser presidentas Municipales, es decir sólo el 10% de los Ayuntamientos fueron presididos por mujeres y solo 2 mujeres fungieron como Síndicas Municipales: Ana María Amador Valdez del Municipio de Huamantla (PRI) y María Flores Contreras del Municipio de Tzompantepec (PRI), lo que representa tan solo el 3 por ciento del total de Ayuntamientos.

En el caso de las regidurías los partidos políticos: PAN, PRI, PRD Y PT registraron a 402 Mujeres para contender por un lugar en los Ayuntamientos, el PAN registró a 107, el PRI a 82, el PRD registró a 124 y el PT registra a 89 mujeres, estos datos son realmente pobres si tomamos en cuenta que el total de regidurías en el Estado son 343, esto significa que el PAN registra a un 31 por ciento de mujeres en las planillas de ayuntamientos, el PRI registra a un 23 por ciento de mujeres en las planillas de ayuntamientos, el PRD registra a un 36 por ciento de mujeres en las planillas de ayuntamientos, y el PT registra a un 26 por ciento de mujeres en las planillas de ayuntamientos, en realidad nos damos cuenta que las mujeres ocupan muy escasamente las primeras y segundas regidurías, posición que les permitiría un

lugar en los Ayuntamientos, en su mayoría las mujeres ocupan un lugar en las planillas pero como suplentes. (Ver cuadro 3).

REGIDURIA	PARTIDO POLITICO			
	PAN	PRI	PRD	PT
PRIMERA	10	11	13	8
SEGUNDA	15	8	19	14
TERCERA	23	16	37	19
CUARTA	16	17	17	15
QUINTA	30	17	25	20
SEXTA	11	7	11	9
SEPTIMA	2	6	2	4
TOTAL:	107	82	124	89

Cuadro no. 3 Fuente: Elaboración personal con información del Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

## 2.2 PROCESO ELECTORAL LOCAL 2007

El proceso electoral local de 2007 fue un proceso intermedio en el que solo se renovó el Congreso del Estado y los Ayuntamientos. Las principales fuerzas políticas del estado: PAN, PRI, PRD Y PT registraron al cargo de Presidentas municipales a 21 mujeres de las cuales solo 4 lograron ser presidentas municipales: Francisca Fuentes Godos (PAN) del municipio de Terrenate, Ma. Patricia Sánchez Chamorro (PAN) del Municipio de Yauhquemehcan, Lorena Cuellar Cisneros (PRI) del Municipio de Tlaxcala, Felicitas Hernández Muñoz (PT) del municipio de Xaloztoc, cifra que representa tan solo el 6% del total de Ayuntamientos. (Ver cuadro 7).

En el caso de las Sindicaturas las principales fuerzas políticas del estado: PAN, PRI, PRD Y PT registraron al cargo 27 mujeres de las cuales solo 3 mujeres obtuvieron el triunfo: Ma. Isabel Teresa Corona Fernández (PAN) del municipio de Españita, Ma. Candelaria Ávila López (PAN) del municipio de Yauhquemehcan, Gloria Zaynite Gálvez Moreno (PRD) del Municipio de Tocatlán, representando de esta forma tan solo el 5% por ciento del total de ayuntamientos. (Ver cuadro 8)

En cuanto a las regidurías las principales fuerzas políticas del estado: PAN, PRI, PRD Y PT registraron al cargo 479 mujeres para el cargo de regidoras de las cuales el PAN registra a 141 mujeres cifra que significa un 41 por ciento, el PRI registra a 112 representando un 32 por ciento, el PRD registra a 126 representando un 36 por ciento y el PT registró a 100 mujeres representando un 29 por ciento de l total de regidurías. Este resultado como vemos significa un pequeño avance, ya que seguimos viendo como los partidos políticos registran a las mujeres en posiciones en donde difícilmente logran un lugar en los ayuntamientos y la mayoría de mujeres son registradas como suplentes. (Ver cuadro 4).

REGIDURIA	PARTIDO POLITICO			
	PAN	PRI	PRD	PT
PRIMERA	15	10	10	11
SEGUNDA	16	18	24	12
TERCERA	17	15	38	24
CUARTA	32	26	20	23
QUINTA	33	27	19	17
SEXTA	19	11	14	10
SEPTIMA	9	5	1	3
TOTAL:	141	112	126	100

Cuadro no. 4 Elaboración propia con información del Instituto electoral de Tlaxcala.

### 2.3 PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010

En el proceso electoral 2010 se renovaron la gubernatura, el Congreso del Estado y los Ayuntamientos. La elección para gobernador fue una lucha prácticamente entre mujeres: Adriana Dávila Fernández del PAN, Lorena Cuellar Cisneros (PRD), del (PS) y solo el candidato del PRI Mariano González Zarúr, quien actualmente funge como Gobernador Constitucional del estado de Tlaxcala.

En el caso del Congreso del Estado solo 6 mujeres son Diputadas, 2 por el principio de mayoría relativa: Eladia Torres Muñoz del distrito IX con cabecera en Tepeyanco y Lilia Caritina Olvera Coronel Distrito XIII con cabecera en Calpulalpan, ambas de Acción Nacional, cabe decir que la Diputada Eladia fue electa por el Partido Acción Nacional, pero en la actualidad pertenece a la bancada del Partido Movimiento Ciudadano. Las Diputadas locales por el principio de representación proporcional son: Lorena Cuellar Cisneros del PRI, quien actualmente es Senadora de la República por el PRD, Mildred Murbatian Aguilar del (PAN), Alejandra Roldan Benítez del (PRD), Gloria Micaela Cuatianquiz Atriano (PT).

Presidentas municipales las siguientes mujeres: Sonia Lilian Rodríguez Becerra (Alianza Ciudadana) del municipio de Hueyotlipan, Isabel Gabriela del Razo Becerra Unidos Por Tlaxcala (PRI) del municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Erika Periañez

Rodríguez (PS) del municipio de Terrenate, Yulma Cervantes Núñez(PVEM) del municipio de Tetlatlahuca, Rosalinda Muñoz Sánchez (PRI) del municipio de Tlaxco, Lorena Vázquez Zarate (PS) del municipio de Tzompantepec, Blanca Águila Lima (PRI) del municipio de Zacatelco, María Guadalupe Flora Tuxpan Nahuatlato (Alianza Ciudadana) del municipio de San Lorenzo Axocomanitla, solo 8 mujeres fungieron como presidentas municipales alcanzando de esta forma el 13% del total de ayuntamientos.

En este periodo solo 13 mujeres fungieron como sindicas municipales lo que representa el 21% del total de Ayuntamientos.

En el caso de las regidurías las principales fuerzas políticas del estado registraron a 503 mujeres, 131 de Acción Nacional, representando el 38 por ciento, 141 registro el PRI, que representa el 41por ciento, el PRD registro a 154 lo que representa el 45% y el PT que registra tan solo 77 mujeres que representan el 22 por ciento del total de regidurías. (Ver cuadro 5)

REGIDURIA	PARTIDO POLITICO			
	PAN	PRI	PRD	PT
PRIMERA	21	10	16	7
SEGUNDA	20	24	37	10
TERCERA	22	30	21	14
CUARTA	24	30	35	18
QUINTA	30	30	18	17
SEXTA	11	13	20	10
SEPTIMA	3	4	7	1
TOTAL:	131	141	154	77

Cuadro no. 5 Elaboración propia con información del Instituto electoral de Tlaxcala.

De todos los registros solicitados por los partidos políticos para las mujeres, solo 76 alcanzaron un espacio en sus respectivos Ayuntamientos: el PAN alcanzo 25 que representa el 7.2 por ciento de regidoras, el PRI tuvo 31 regidoras que representa el 9 por ciento, el PRD tuvo 16 regidoras que representan el 4 por ciento y el PT logró tan solo 4 regidoras que representan el 1 por ciento del total de la regidurías. La cifra es baja, representa en promedio el 5 por ciento de participación de las mujeres como regidoras y se comprueba que las mujeres participaron en el registro de planillas para integración de Ayuntamientos en su mayoría a partir de la tercera regiduría posición que difícilmente le permitirá alcanzar un lugar en un ayuntamiento, también se evidencia que los partidos políticos “utilizan” a las mujeres para cumplir con los requisitos que establece una convocatoria, para cubrir con las cuotas de género o como “relleno”, ya que en su gran mayoría de los registros de los Ayuntamientos las suplencias son para las mujeres. (Ver cuadro 6)

Municipio	Ayuntamiento								
	Presidentas	Síndicas	1ra	2da	3ra	4ta	5ta	6ta	7ma
Amaxac de Guerrero				PRD					
Apetatitlán de Antonio Carvajal				PRI				PRI	
Atlangatepec			PRI	PRD					
Atltzayanca									
Apizaco					PRD		PAN	PT	
Calpulalpan				PRI			OTROS		
El Carmen Tequexquitla			PRD		PRI	PAN	PRD	PRI	
Cuapiaxtla								PAN	
Cuaxomulco						PAN			
Chiautempan							PRI	PRD	
Muñoz de Domingo Arenas		PRI			PRI		PAN		
Españita			PAN		OTROS	PRI			
Huamantla		PRI		PRI					
Hueyotlipan	OTROS							PRD	
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros					PRI		PAN		PRI
Ixtenco		OTROS	OTROS						
Mazatecochco de José María Morelos						PRD			
Contla de Juan Cuamatzi								PRI	
Tepetitla de Lardizábal				PAN					
Sanctórum de Lázaro Cárdenas		OTROS				PRI			
Nanacamilpa de Mariano Arista									
Acuamanala de Miguel Hidalgo				PRI	PAN		PAN		
Natívitás			PT				PAN	PRI	
Panotla		PRI						PRD	
San Pablo del Monte									
Santa Cruz Tlaxcala	PRI			PRI					
Tenancingo			PRI		PAN				
Teolocholco							PRD		
Tepeyanco									
Terrenate	OTROS				OTROS	PAN		PRD	
Tetla de la Solidaridad				PRD					PAN
Tetlatlahuca	OTROS	OTROS			OTROS				PRD
TLAXCALA						PAN		PAN	PRD
Tlaxco	PRI	PRI		PRI					PT
Tocatlán						PRI			OTROS
Totolac				PAN					
Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos					PT				
Tzompantepec	OTROS				PAN	OTROS	PT		

Xaloztoc									
Xaltocan									
Papalotla de Xicohténcatl									
Xicohtzinco									
Yauhquemehcan									
Zacatelco									
Benito Juárez									
Emiliano Zapata									
Lázaro Cárdenas									
La Magdalena Tlaltelulco									
San Damián Texóloc									
San Francisco Tetlanohcan									
San Jerónimo Zacualpan									
San José Teacalco									
San Juan Huactzinco									
San Lorenzo Axocomanitla									
San Lucas Tecopilco									
Santa Ana Nopalucan									
Santa Apolonia Teacalco									
Santa Catarina Ayometla									
Santa Cruz Quilehltla									
Santa Isabel Xiloxoxtla									

Cuadro no. 6 Elaboración propia con información del Instituto electoral de Tlaxcala.

### CUADROS COMPARTIVOS DE CANDIDATAS A PRESIDENTAS MUNICIPALES REGISTRADAS POR PARTIDO POLITICO

PARTIDO POLITICO	AÑO		
	2004	2007	2010
PAN	6	8	9
PRI	6	4	6
PRD	3	1	3
PT	8	8	5
Total	23	21	23

Cuadro no. 7 Fuente: Elaboración personal con información del Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

## CUADROS COMPARTIVOS DE CANDIDATAS A SINDICAS REGISTRADAS POR PARTIDO POLITICO

PARTIDO POLITICO	PERIODO		
	2004	2007	2010
PAN	4	7	11
PRI	5	2	10
PRD	6	10	17
PT	11	8	7
Total	26	27	45

Cuadro no. 8 Fuente: Elaboración personal con información del Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

### 2.4 PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2013

Este proceso electoral “intermedio” en donde se renovaron el poder Legislativo y los Ayuntamientos, fue un proceso en el que las reglas para el registro de candidatos fueron más favorables para las mujeres, por lo que los partidos políticos a fin de cumplir con las finalidades de la cuota de género se ajustaron a lo siguiente: los partidos políticos y las coaliciones garantizarán la equidad de género en proporciones del cincuenta por ciento en candidaturas propietarias y suplentes en las elecciones ordinarias y extraordinarias de Diputados locales; las candidaturas por el principio de mayoría relativa se registrarán mediante formula completa, que será la que contenga los nombres completos de los candidatos propietario y suplente en los diecinueve distritos uninominales, de los cuales dieciocho se integraran con la fórmula del mismo género y una con la fórmula de género distinto; las candidaturas por el principio de representación proporcional se registrarán mediante lista completa con trece formulas; cada formula contendrá los nombres completos de los candidatos propietario y suplentes en la única circunscripción plurinominal, dichas listas se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto, sola

una fórmula podrá tener género distinto; ningún partido político o coalición excederá del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género a excepción de los que sean productos de procesos de selección interna por medio de la consulta directa.

En cuanto al registro de Ayuntamiento, estos se registrarán mediante planillas completas con las fórmulas de los candidatos a Presidente Municipal, Sindico y Regidores, cada fórmula contendrá los nombres completos de los candidatos propietario y suplente de un mismo género, que deberán formularse de forma alternada, a efecto de que cada fórmula contenga una candidatura y suplencia de género distinto a la inmediata anterior, cumpliendo así con el principio de equidad<sup>3</sup>.

Por lo anterior, los partidos políticos se vieron obligados a registrar mujeres tanto para el Congreso Local, como para los Ayuntamientos, los cuales en este caso ya no solo las mujeres ocuparían suplencias, sino ocuparían posiciones de manera alternada. “El mayor problema que enfrentan los partidos políticos es cumplir con la cuota de género a que los obliga la ley local y federal, ya que por cada candidato hombre debería ir una mujer”. De 32 diputados que integran la LX legislatura local, cinco son mujeres: dos del PAN, una del PRD, una del PT y una de Movimiento Ciudadano. De ahí que los partidos anden en busca de mujeres para postularlas como candidatas para las elecciones de julio próximo, expreso Jiménez Guillen en la Jornada de Oriente<sup>4</sup>.

La Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo de Mujeres priistas (ONMPRI), Diva Gastelum Bajo<sup>5</sup>, reconoció en una rueda de prensa en una gira que hizo por Tlaxcala que el PRI no está creciendo en la participación de candidaturas a presidencias municipales y de eso culpó a las legislaciones locales de frenar la participación de dicho sector. Consideró que el PRI cumplió con la cuota de género en Tlaxcala aunque solo se postuló a tres candidatas a presidentes municipales de sesenta posibles, así como nueve candidatas a diputadas de 19, dijo que en el caso

---

<sup>3</sup> Acuerdo del Consejo General del Instituto electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban los lineamientos de equidad de género, que deberán observar los partidos políticos y coaliciones en las elecciones ordinarias de diputados locales, ayuntamientos en el proceso electoral de 2013.

<sup>4</sup> Jiménez Guillén, Raúl. La Jornada de Oriente. 2013-02-18 04:00:00

<sup>5</sup> Actualmente es Senadora de la República, por el Partido Revolucionario Institucional, mediante la vía plurinominal.

de alcaldías, un gran número de mujeres sí están incluidas, pero como parte de las planillas de candidatos hombres a la cabeza<sup>6</sup>.

Actualmente tenemos como resultado del proceso electoral del 2013, 5 Diputadas de mayoría relativa: Juana de Guadalupe Cruz Bustos del distrito II, Cecilia Sampedro Minor del distrito X, María Angélica Zarate Flores del distrito XI, María Antonieta Maura Stankiewicz Ramírez del Distrito XV, Sinahi del Rocío Parra Fernández del Distrito XVII, las cuales pertenecen al Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Por el principio de la representación electoral, es decir por la vía plurinominal, tenemos a las siguientes diputadas electas: María de Lourdes Huerta Breton del PAN, Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel del PRD, Evangelina Paredes Zamora del PAC, Patricia Zenteno Hernández del PS. Es decir que por primera vez tenemos 9 Diputadas Mujeres en el Congreso Local, significa un 28 por ciento del total de Diputados.

Pero en el caso de las Presidencias Municipales, solo 2 mujeres consiguieron ser Presidentas Municipales electas: Zonia Montiel Candaneda en el Municipio de Emiliano Zapata del PRI y Lilia Caritina Olvera Coronel del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista por una alianza integrada por el PAN y el PAC "Por el bien y grandeza de Tlaxcala", lo que significa un retroceso ya que representa tan solo el 3 por ciento del total de Presidentes Municipales.

En el caso de las sindicaturas que es el segundo puesto de importancia, y gracias a las reformas a favor de la equidad de género se tuvo un gran avance ya que de 60 sindicaturas en el Estado de Tlaxcala 58 serán mujeres, lo que significa el 96 por ciento del total de los Ayuntamientos.

---

<sup>6</sup>Consultado el 22 de Junio de 2013 en <http://sintesis.mx/articulos/14249/se-debe-impulsar-la-participacion-de-la-mujer-en-tlaxcala>

### 3. CONCLUSIONES

Actualmente, el artículo 78 del COFIPE establece que los partidos deben destinar el 2 por ciento de su presupuesto ordinario a la formación de liderazgos femeninos, una norma que no se ha respetado ya que este recuso se ha empleado para temas que no tienen nada que ver con la capacitación por lo tanto, se debe de obligar a los institutos políticos a contemplar medidas que eviten la simulación, reglamentar el uso del 2% para promoción y capacitación de liderazgos de mujeres y utilizar sus recursos económicos para la capacitación para que al final las mujeres tengan una sólida carrera política. La equidad en las contiendas requieren acciones múltiples en varias esferas como: fiscalización de recursos destinados a la equidad de género; así como fomentar la participación política femenina a través de la capacitación para formar líderes internas o candidatas, el reclutamiento de aspirantes a candidaturas o cargos de dirección, y la provisión de incentivos materiales para las mujeres.

Los avances permiten transitar a la paridad, como una noción de justicia y principio de igualdad, en reiteradas ocasiones se ha visto que los partidos políticos evaden por diversas vías los procedimientos efectivos para que la cuota de género se haga realidad; los partidos políticos emplean argumentaciones legales como aquella que dice que: “quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo”, esta medida se presta al manoseo total de los partidos políticos, esta es su salida fácil para evadir la paridad de género; además, de que incluyen a mujeres en las listas de candidatura con pocas o nulas posibilidades de triunfo y nos les posibilitan financiamiento para las campañas.

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales. Consultado el 10 de Septiembre. <http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/codigo-federal-de-instituciones-y-procedimientos-e-0>

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Última reforma publicada en el periódico oficial el 5 de octubre de 2012.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2013.

Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tlaxcala. Última reforma publicada en el Periódico Oficial el 3 de febrero de 2012.

Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

Resultados electorales 2004, elección de Ayuntamientos. Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

Resultados electorales 2004, elección de Diputados Locales. Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

Resultados electorales 2004, elección de Gobernador. Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

Resultados electorales 2007, elección de Ayuntamientos. Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

Resultados electorales 2007, elección de Diputados Locales. Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

Resultados electorales 2010, elección de Ayuntamientos. Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

Resultados electorales 2010, elección de Diputados Locales. Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

Resultados electorales 2010, elección de Gobernador. Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

Resultados electorales 2013. Elección de Ayuntamientos. Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala

Resultados electorales 2013. Elección de Diputados Locales. Instituto Electoral del estado de Tlaxcala.